

**ARTÍCULO 1°.** Homologar los modelos de certificados de capacitación en mediación exigidos para acceder al Registro Provincial de Mediadores, a otorgar por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades Nacionales autorizadas por el artículo siguiente; los que como Anexo I integran la presente.



**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como Entidades Capacitadoras, con sus propios Formadores, para el dictado de la Capacitación en Mediación para la Mediación Prejudicial Obligatoria en la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.951).

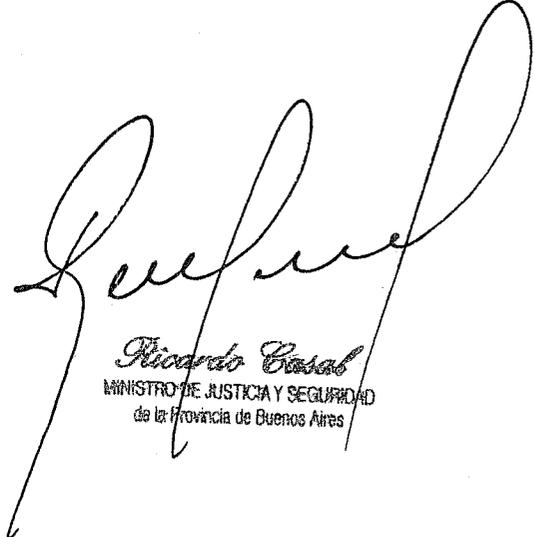
**ARTÍCULO 3°.** Ratificar la designación de miembros representantes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y de las Universidades Nacionales, propuestos por dichas instituciones para integrar el Comité de Evaluación y Seguimiento de la Ley N° 13.951; que como Anexo II forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2441

ES COPIA FIEL

MINISTRO DE LEON  
...MO (Adm.)  
Jefe de la Oficina General de  
Entodas, Salidas y Archivo

  
Ricardo Casal  
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 2 DIC 2010



VISTO LA Ley N° 13.951, el Decreto N° 130/10, y la Resolución Ministerial N° 67/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 130/10 se designa al entonces Ministerio de Justicia (actual Ministerio de Justicia y Seguridad) como Autoridad de Aplicación de la citada norma legal; facultándolo a dictar la normativa complementaria a efectos de la implementación y optimización del régimen instituido por dicha ley, y autorizándolo para homologar los programas y cursos de capacitación para Mediadores propuestos para la Mediación Previa Obligatoria;

Que en ese marco normativo mediante Resolución N° 67/10, se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Institucional -juntamente con el Programa de Formación de Formadores que la integra como Anexo I- celebrado el 25 de septiembre de 2009, entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de dicho Convenio Marco las partes se comprometen a llevar a cabo los cursos de formación de formadores, formación de mediadores y de actualización de mediadores en mediación judicial obligatoria; desarrollados por las Universidades y los Colegios de Abogados, y dictados por profesores que hayan aprobado

ES COPIA FIEL

ROSA PONCE DE LEÓN  
 Jefe de Oficina (Adj.)  
 Jefatura de Oficina General de  
 Entradas, Salidas y Archivo

el curso de formadores cumplimentado sobre la base de los programas aprobados como Anexo I por la citada Resolución N° 67/10;

Que asimismo, en el referido Convenio Marco se prevé la conformación de un Comité de Evaluación integrado por tres representantes de las Universidades y tres por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa precitada corresponde homologar los modelos de certificados de capacitación en mediación que serán exigidos para acceder al Registro Provincial de Mediadores;

Que asimismo, procede autorizar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como Entidades Capacitadoras con sus propios Formadores para el dictado de la Capacitación en Mediación para la mediación prejudicial obligatoria en la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 13.951);

Que por otra parte corresponde ratificar la designación de miembros representantes del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y de las Universidades Nacionales, propuestos por dichas instituciones para integrar el Comité de Evaluación y Seguimiento de la Ley N° 13.951, conforme lo determinado en la Resolución N° 67/10;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 13.757 -texto según Ley N° 14.131-; la Ley N° 13.951, el Decreto N° 130/10; y la Resolución N° 67/10;

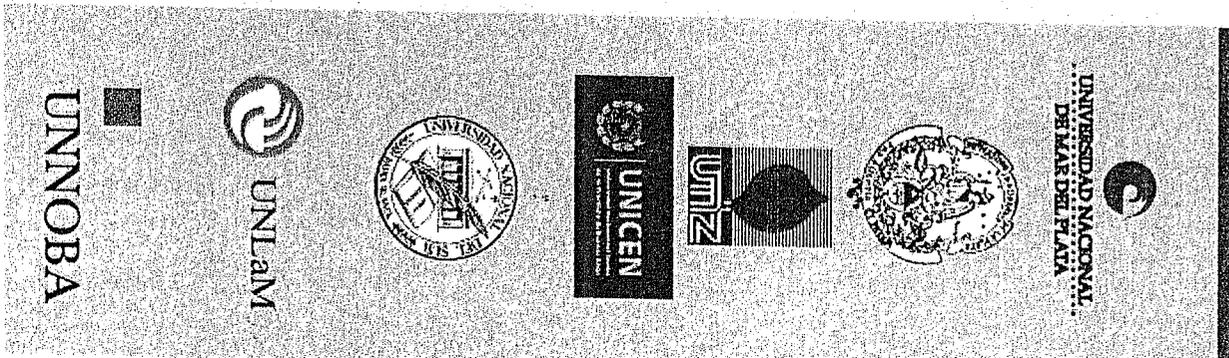
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ES COPIA  
Jefe de la Asesoría General de  
Entendidos, Salud y Archivo

ANEXO I

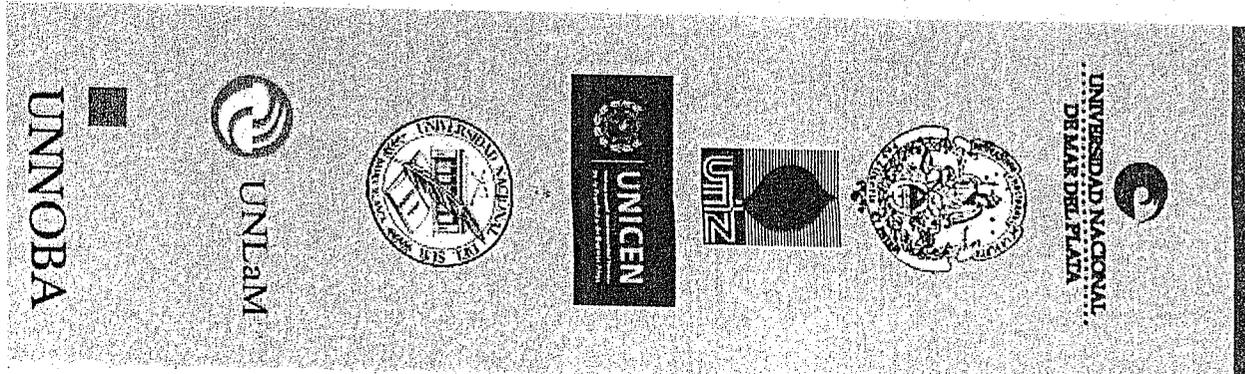


Se certifica que \_\_\_\_\_  
 ha aprobado y cumplido satisfactoriamente las 50 hs del Programa  
 de Actualización en Mediación. Dictado en esta Universidad Nacional  
 y homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia de Buenos Aires.  
 Resolución ministerial 067/10  
 Mar del Plata, julio 2010

ES COPIA FIEL  
 [Signature]  
 Jefe de Oficina General de  
 Estudios, Salud y Archivo

Decano  
 [Signature]

ANEXO I



Se certifica que \_\_\_\_\_  
 ha participado en el Programa de Formación de Formadores en Mediación  
 de 90 hs desarrollado en esta Universidad Nacional  
 y homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia de  
 Buenos aires Resolución 067/10  
 Mar del Plata, abril 2010

ES COPIA FIEL

*[Handwritten Signature]*  
 DR. FRANCISCO DE LEÓN  
 10 (A.M.)  
 Jefe de Oficina General de  
 Estudios, Salidas y Archivo

Decano

*[Handwritten Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA



UNLaM



UNNOBA

ES COPIA FIEL

DR. RAFAEL FERRER DE LEÓN  
SECRETARIO DE LEGISLACIÓN (Adm.)  
Jefe de la Oficina General de  
Ejecución, Gestión y Archivo

Se certifica que \_\_\_\_\_

*ha cumplido satisfactoriamente las 150 hs reglamentarias y aprobado el Programa de Formación en Mediación dictado en esta Universidad Nacional y homologado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. Resolución ministerial 067/10 Mar del Plata, noviembre 2010*

Decano

**REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO CONVENIDO EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACION INSTITUCIONAL APROBADO POR LA RESOLUCION n°067 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**COMITE DE EVALUACION**

Analizará la implementación y funcionamiento del régimen de mediación estatuido por la ley 13951 y propondrá los ajustes o modificaciones que resulten convenientes

RITA GAJATE

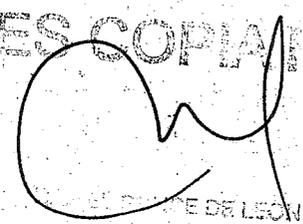
MARIÁ DEL C. ORTEGA

SILVIA EVA VECCHI

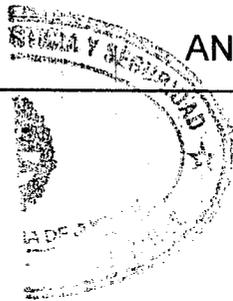
Suplente: MARIA FERNANDA VAZQUEZ



ES COPIA FIEL



SECRETARÍA DE LEON  
10 (Adm.)  
Jefe  
Jefe General de  
Entradas, Salidas y Archivo



ANEXO II

COLEGIO DE ABOGADOS  
de la Provincia de Buenos Aires

FOLIO  
Nº 3

La Plata, Septiembre 10 de 2010.

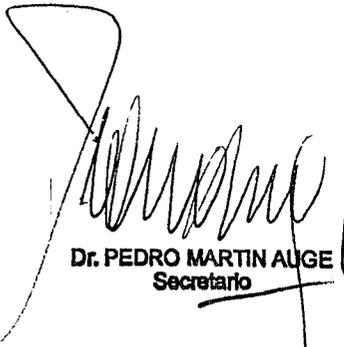
Señor  
Subsecretario de Justicia  
**Dr. Carlos Enrique CERVellini**  
Su Despacho

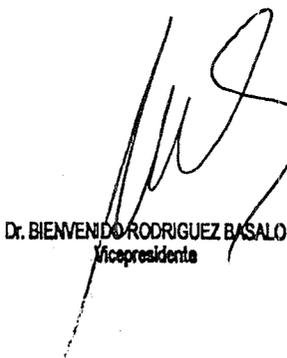
De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme a Ud., en nombre y representación del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a fin de comunicarle la designación de los miembros representantes de este Colegio para integrar el Comité previsto en el art. 5º del Acuerdo suscripto con fecha 25 de septiembre de 2009, y aprobado por la Resolución del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 67 del 15 de marzo de 2010, a las Dras. María Rosa Ávila, Cecilia Figueira, Rosario Sánchez y como suplente Bernarda Laurnagaray de Urquiza.

Comité  
Misto

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. muy atentamente.

  
Dr. PEDRO MARTIN AUGE  
Secretario

  
Dr. BIENVENIDO RODRIGUEZ BASALO  
Vicepresidente